

VISTO:

Que los Sres. RONCHETTI MARIANO ALFREDO y CARRARIO VIRGINIA BELEN, son adjudicatarios del Plan Círculo Cerrado Año 2004, con Boleto de Compraventa de fecha Julio de 2004 y,

CONSIDERANDO:

Que los Sres. Ronchetti Mariano y Carrario Virginia, han cancelado la totalidad de la obra de vivienda, como así también de tasas y servicios,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE

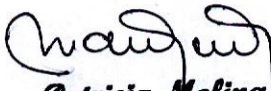
ORDENANZA Nº 2412 /12 * 13

Art. 1º.- AUTORIZASE al Intendente Municipal a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la escritura traslativa de dominio del inmueble designado como Mz. 207 Lote 08, ubicado en calle Polonia Nº597, del Bº Polideportivo, de la localidad de General Deheza, Pedanía Carnerillo, Departamento Juárez Celman, de la Provincia de Córdoba, a favor de RONCHETTI MARIANO ALFREDO, DNI Nº 28.419.427 y CARRARIO VIRGINIA BELEN DNI Nº 30.151.368.

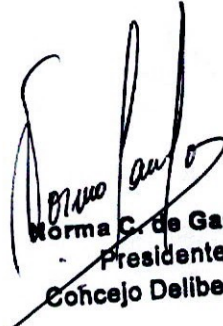
Art. 2º.- Los gastos que demande la escritura traslativa de dominio serán a cargo de los Sres. Ronchetti Mariano y Carrario Virginia.

Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

* 1º de 10 2013 VALE *[Firma]*


Patricia Molina
Secretaria Concejo Deliberante




Norma C. de Gastaldi
Presidente
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 7 días del mes de marzo del año 2013.-